



los Goya[®] 2015

BASES



ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS
DE ESPAÑA[®]



29 PREMIOS GOYA®

BASES

1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca sus Premios Anuales bajo la denominación de “Premios Goya®” como reconocimiento a las películas **españolas** estrenadas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2014** y a los profesionales que las han realizado en sus distintos aspectos técnicos y creativos. Estos premios anuales carecen de dotación económica. En consecuencia, los participantes en el proceso de elección renuncian a cualquier compensación pecuniaria como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante el mismo.

2. Se concederán los siguientes Premios:

- a. Mejor Película
- b. Mejor Dirección
- c. Mejor Dirección Novel
- d. Mejor Guion Original
- e. Mejor Guion Adaptado
- f. Mejor Música Original
- g. Mejor Canción Original
- h. Mejor Interpretación Masculina Protagonista
- i. Mejor Interpretación Femenina Protagonista
- j. Mejor Interpretación Masculina de Reparto
- k. Mejor Interpretación Femenina de Reparto
- l. Mejor Actor Revelación
- m. Mejor Actriz Revelación
- n. Mejor Dirección de Producción
- o. Mejor Dirección de Fotografía
- p. Mejor Montaje
- q. Mejor Dirección Artística
- r. Mejor Diseño de Vestuario

- s. Mejor Maquillaje y Peluquería
- t. Mejor Sonido
- u. Mejores Efectos Especiales
- v. Mejor Película de Animación
- w. Mejor Película Documental
- x. Mejor Película Europea

Además de estos Premios, la Academia concederá los siguientes: Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación, que serán regidos por unas Bases específicas.

La Junta Directiva de la Academia de Cine concederá un Goya® de Honor para reconocer una trayectoria profesional en su conjunto. Únicamente se concederá un Goya® de Honor al año.

3. Podrán concurrir a los **29 Premios Goya®** todas las películas de largometraje **con una duración mínima de 60 minutos en el caso de películas de Ficción y Animación, y con una duración mínima de 70 minutos en el caso de largometraje documental**, estrenadas en España en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el **1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014** y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española.
- b. No haber participado en ediciones anteriores de los Premios Goya®.
- c. Haber permanecido en cartel un mínimo de siete días consecutivos en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público en todas las sesiones, excepto las películas documentales, cuyo plazo mínimo en cartel será de 3 días consecutivos.



tivos en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público en todas las sesiones.

No se considerará el estreno de una película que no haya sido calificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan tenido un estreno previo a su calificación, éste no será tenido en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas, con taquilla abierta al público y con una permanencia de 7 días (ficción) o 3 días (documental) consecutivos y en todas las sesiones, según establecen las Bases de los 29 Premios Goya®, antes del 31 de diciembre de 2014.

d. La Academia solicitará la documentación Oficial presentada en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura (ICAA), o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, para acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos marcados por las presentes Bases. La no aportación de la documentación requerida podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

4. La elegibilidad para cada una de las categorías de Premios estará determinada por los créditos, tal y como aparecen en pantalla y hayan sido certificados por las empresas productoras. Las categorías presentadas serán facilitadas a la Academia mediante el Formulario Oficial de Créditos, que estará disponible online. Este Formulario, una vez cumplimentado, deberá ser firmado por el Productor y entregado a la Academia **antes de las 14:00h. del día 27 de octubre de 2014, junto con el resto de documentos y materiales que se señalan en los artículos 6 y 7 de las presentes Bases.**

Para acceder al Formulario Oficial de Créditos las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el

link y los permisos necesarios de acceso al Formulario. Sin este Formulario Oficial de Créditos, debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible inscribir ninguna película en los Premios Goya®

El Productor, con su firma, se compromete a la veracidad de los datos que entrega y que deben corresponder con la información que figura en los títulos de crédito de la película. No obstante, la adscripción final de candidatos a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato o acuerdo entre terceros relativo a los títulos de crédito o reservas de derechos a la hora de realizar su propio dictamen para las candidaturas a los Premios.

Además el productor deberá entregar todos los materiales que se señalan en los puntos 6 y 7 de las presentes Bases, entre los que se incluyen:

a. Títulos de crédito completos y veraces de la película respecto al trabajo realizado y contratado por todos y cada uno de los profesionales susceptibles de optar a un Premio Goya® en sus distintas categorías, así como el cartel en formato digital y la sinopsis de la película.

b. Copia de la documentación que consta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) o en el órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas (**Informe de Taquilla con la fecha de estreno y permanencia en sala**) Las películas que tengan pendiente su estreno después del **27 de octubre de 2014** (fecha límite para la inscripción), y antes del 31 de diciembre de 2014, deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en las bases. Para ello deberán



presentar certificado de la empresa distribuidora con el nombre de la sala y la ciudad donde vaya a tener lugar el estreno de la película con los días mínimos de exhibición comercial o cualquier otro documento que solicite la Academia para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requerimientos establecidos en las presentes bases en relación al estreno y permanencia en cartel.

Así como la copia de la solicitud de Calificación al ICAA formalizada por la Productora, debidamente sellada por Registro del Ministerio, u organismo competente en las Comunidades Autónomas, para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases.

Una vez la información de las Candidaturas, presentada por el Productor, se haga pública (Libro de Candidatos, página web o cualesquier sistema que la Academia considere oportuno para su difusión), sólo se procederá a hacer cambios en las mismas previa autorización de la Junta Directiva. En todo caso, el plazo para solicitar cualquier cambio, por error en las Candidaturas, quedará definitivamente **cerrado a las 14:00h. del 7 de noviembre de 2014**. Y no se harán cambios una vez sean públicos los nombres de los Candidatos Nominados.

5. Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a una candidatura, la Academia se reserva el derecho de declarar no elegible a un candidato, o rechazar la reclamación referida a dichos créditos.

Materiales y plazos

6. El Formulario Oficial de Créditos de cada película, firmado y sellado por el productor de la película, así como la documentación

que consta en el ICAA u órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas (**Informe de Taquilla**), en relación al estreno y permanencia en cartel (para películas estrenadas).

En el caso de las películas que, no estando estrenadas en el momento del cierre de la inscripción, tengan previsto su estreno **antes del 31 de diciembre de 2014**, se admitirá certificados de las empresas distribuidoras y/ o exhibidoras). En ese caso, las empresas productoras deberán hacer llegar a la Academia igualmente los materiales y documentación en los plazos establecidos para poder concurrir a los Premios, **antes las 14:00h. del 27 de octubre de 2014**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras.

Si se detectara falsedad manifiesta en algunos de los datos suministrados por las Productoras, la Junta Directiva podrá eliminar la participación de la película en todas las categorías o aquellas que considere oportuno.

7. La participación de las películas en los Premios estará condicionada a la aportación por parte de las productoras a la Academia de Cine de los siguientes materiales:

a. Tres copias en formato DVD o Blu-Ray de la película.

b. 5 carteles originales de la película

c. Una memoria USB (pendrive), tarjeta de memoria o disco duro que contenga el siguiente material:

Material promocional: Cartel de la película en formato digital TIF, JPG o EPS (resolución mínima 300ppp), Fotografías de la película, del rodaje y del director (tanto el cartel como las fotografías deberán tener una resolución mínima de 300 ppp), Clips, Making of, Pressbook, Afiches.



Otros materiales: Rodillo final, Ficha técnica, Ficha artística, Diseños de vestuario y Diseños de escenografía

d. Un archivo de audio en formato .mp3 conteniendo un máximo de 4 minutos de la música original de la película. Además de la entrega física de este archivo, éste deberá subirse a la web de inscripción de músicas en el apartado preparado a tal efecto en la zona de “Mejor Música Original”.

e. Un archivo en formato .mp3, por cada una de las canciones originales presentadas, en el caso de que se concurra al Premio Goya® a la Mejor Canción Original. Además de la entrega física de estos archivos, éstos deberán subirse a la web de inscripción de músicas en el apartado preparado a tal efecto en la zona de “Mejor Canción Original”.

f. En el momento de hacerse públicas las películas Nominadas a cualquier especialidad, los productores dispondrán de un plazo máximo de 48 horas para entregar en la sede de la Academia **una copia en 35 mm o un DCP y un Blu-Ray que contenga una copia de la película**. Este material podrá ser retirado de la Academia una vez finalice el proceso de los Premios Goya®. La no entrega de este material podrá suponer la retirada de la película de los premios.

g. Asimismo, la Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas Nominadas, en cualquier especialidad, una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los académicos durante el proceso de votación. Si una película ha sido exhibida en más de un formato, la copia entregada a la Academia quedará a elección de la empresa productora siempre que se trate de formatos de exhibición comercial. La Academia rechazará todas aquellas copias que no cumplan unos requisitos óptimos de

calidad. Esta copia permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los premios Goya®, o hasta que la Academia solicite a la Productora que proceda a su retirada. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya®, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades.

8. La concurrencia de una película para los Premios Goya® supone la autorización por parte de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya®, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya®.

Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios, autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios Goya®, de acuerdo a los acuerdos de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

Trofeo y derechos de los ganadores

9. Cada Premio consistirá en una estatuilla con la imagen de Goya®. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva. Cada trofeo irá a parar a la persona con mayor número de votos en su categoría. En el caso de categorías compartidas por más de una persona, el



trofeo irá a parar a la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En ningún caso el Premio podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física. En el caso de existir varios responsables en una categoría, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado. En la categoría de Mejor Sonido la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Sonido Directo, Montaje de Sonido y Mezcla de Sonido sean personas distintas. En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Maquillaje y Peluquería sean personas distintas, **dejando la tercera estatuilla para el jefe de los efectos especiales de maquillaje y peluquería, si lo hubiera.** En la categoría de Mejores Efectos Especiales la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de dos estatuillas cuando los responsables de Efectos Digitales y Efectos Físicos sean personas distintas.

10. Todos los ganadores de un Premio Goya®, con excepción de las categorías Mejor Canción Original, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental serán invitados automáticamente a formar parte de la Academia de Cine como Miembros Numerarios, con la exención del pago de la cuota de ingreso. Tendrán un máximo de seis meses para responder a esta solicitud y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación. Los ganadores

deberán ser mayores de 16 años a 31 de Diciembre de 2014. El ganador del Premio Goya® de Honor será invitado a formar parte de la Academia como Académico de Honor.

11. Los candidatos nominados de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

Normas especiales por categorías

12. Premio a la Mejor Película.

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Película todas aquellas que cumplan la totalidad de las presentes Bases.

b. El Premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por” y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de la producción. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Se establece que en la Gala de los 29 Premios Goya®, independientemente del número de ganadores, sólo podrán subir al escenario tres de ellos, que serán designados por la/s propia/s compañía/s productoras y sus nombres serán facilitados a la Academia después de la lectura pública de las Candidaturas Nominadas. Durante la entrega del premio a la Mejor Película y por motivos vinculados a la retransmisión televisiva de la Gala, las productoras de las películas nominadas deberán designar a una sola persona que se encargará de los agradecimientos en nombre de todos los ganadores. Las compañías productoras entregarán a la



Academia un documento, firmado por todas ellas, en las que comunicarán a la institución estos datos y se comprometerán a su cumplimiento.

La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

En las papeletas de elección correspondientes a la Primera Ronda de Votaciones, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas. En las papeletas de elección de la Segunda Ronda figurarán el título de la Película y el nombre de las empresas Productoras.

La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

Las votaciones de los premios se hacen en dos fases. En la primera fase o ronda todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cinco nominados para la categoría de Mejor Película. En el resto de las categorías los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cuatro títulos (excepto en Mejor Corto de Ficción, que también se elegirán cinco títulos. Ver Bases específicas para Cortometrajes)

13. Premio a la Mejor Dirección.

a. Podrá optar al Premio a la Mejor Dirección el director/es de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

14. Premio a la Mejor Dirección Novel.

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Dirección Novel aquel director/es cuya película candidata a los 29 Premios Goya® sea su primera película largometraje **con una**

duración mínima de 60 minutos en el caso de películas de Ficción y Animación, y con una duración mínima de 70 minutos en el caso de largometraje documental. Podrá aceptarse el segundo largometraje en el caso de haber codirigido el primero con uno o más directores.

b. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

15. Premio al Mejor Guion Original.

a. Podrán optar a este Premio el autor/es del guion original de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, o cualquier obra preexistente.

c. Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como tales guionistas en los títulos de crédito de la película. No podrán optar, por tanto, a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, etc.)

d. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

16. Premio al Mejor Guion Adaptado.

a. Podrán optar a este Premio el autor/es del guion adaptado de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. Se considerará guion adaptado aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, o cualquier obra preexistente.



c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

17. Premio a la Mejor Música Original.

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Música Original aquellos compositores de la música de las películas candidatas a los 29 Premios Goya[®] que haya sido creada expresamente para la película y producto de una interacción creativa entre el compositor y el director.

b. El Premio se otorgará al músico compositor responsable de la concepción y la composición de la música. Únicamente podrán concurrir aquellas películas en las que al menos el 90% de la duración de la música original sin tener en cuenta las canciones sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores. Solo los compositores responsables de al menos el 90% de música original (sin contar las canciones) podrán ser candidatos al Premio y deberán ser identificados con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción.

c. La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 51% de la duración de toda la música de la película.

d. La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película

e. Para poder concurrir a este Premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor y del músico en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la película (tanto preexistentes como origi-

nales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.

Deberá considerarse un nuevo bloque musical y, por lo tanto, hacerlo constar separadamente cuando en el transcurso de la música se produzca un periodo de al menos 5 segundos sin que audiblemente se aprecie música alguna. Lo anteriormente mencionado no será incompatible con que se sucedan dos o más bloques musicales seguidos, sin espacio entre ellos o con un espacio menor de 5 segundos.

f. Junto al formulario sellado y firmado, se hará llegar a la Academia una copia de la película en DVD.

g. El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta, así como para la edición de un CD promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

h. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

18. Premio a la Mejor Canción Original:

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Canción Original aquellos compositores de las canciones de las películas candidatas a los 29 Premios Goya[®] que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.

b. La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito.

c. La canción no deberá haber sido difun-



dida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.

d. El Premio se otorgará al compositor responsable de la concepción y la composición de la música y letra de la canción.

e. Para poder concurrir a este Premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de las canciones propuestas para este Premio.

f. Junto al Formulario sellado y firmado, se hará llegar a la Academia un archivo en formato .mp3, por cada una de las canciones originales presentadas.

g. El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al Premio, así como para la edición de un CD promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

h. En la papeleta de votación de la Primera Ronda, el votante hará constar el título de la canción y el título de la Película. En la papeleta de votación de la Segunda Ronda el votante hará constar el título de la canción, el nombre del (los) autor/es y el título de la película.

i. La Junta Directiva de la Academia podrá

verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

19. Premios de Mejor Interpretación Masculina Protagonista, Mejor Interpretación Femenina Protagonista, Mejor Interpretación Masculina de Reparto y Mejor Interpretación Femenina de Reparto:

a. Podrán optar a estos Premios todos los actores y actrices, mayores de 16 años a 31 de Diciembre de 2014, que participen en las películas candidatas a los 29 Premios Goya®, que aparezcan en los títulos de crédito, y que hayan sido propuestos para su respectiva categoría en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

b. Ningún intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

c. Podrán proponerse un máximo de 3 actores protagonistas, 3 actrices protagonistas, 10 actores de reparto y 10 actrices de reparto por película.

d. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

e. No podrán optar a estos Premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

f. Cada uno de estos Premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

g. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.



20. Premios de Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación:

a. Podrán optar a estos Premios aquellos actores y actrices, mayores de 16 años a 31 de Diciembre de 2014, que realicen su primera interpretación destacada en una película española que opte a los 29 Premios Goya® ya sea en un papel protagonista o de reparto, y que aparezcan en los títulos de crédito.

b. Habrán de ser propuestos de forma expresa para estas categorías en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

c. Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

d. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

e. No podrán optar a este premio aquellos que ya hayan sido candidatos nominados en una categoría de interpretación en cualquier otra edición anterior. La Academia aportará la información necesaria respecto de los candidatos nominados de años anteriores a los productores que lo soliciten.

f. No podrán optar a estos Premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

g. Cada uno de estos Premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

h. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en las categorías de Mejor Interpretación Masculina Protagonista, Mejor Interpretación Femenina Protagonista, Mejor Interpretación Masculina de Reparto y Mejor Interpretación Femenina de Reparto.

i. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

21. Premio a la Mejor Dirección de Producción.

a. Podrá optar a esta categoría la persona/s que figure de forma expresa como “director de producción” o “dirección de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. El Premio recaerá únicamente en la persona o personas responsables de la Dirección de Producción de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de un galardón.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

22. Premio a la Mejor Dirección de Fotografía.

a. Podrá optar a este Premio la persona que figure como director de fotografía de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable de la fotografía de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de un galardón.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

23. Premio al Mejor Montaje.

a. Podrá optar a este Premio la persona/s que figure como montador/es jefe de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. El Premio recaerá únicamente en la



persona o personas responsables del montaje de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de un galardón.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

24. Premio a la Mejor Dirección Artística.

a. Podrá optar a este Premio la persona/s que figure como director/es artístico/s o bajo el crédito de “diseño de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable del diseño de producción y la dirección artística de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de un galardón.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

25. Premio al Mejor Diseño de Vestuario.

a. Podrá optar a este Premio la persona/s que figure como figurinista/s o diseñador/es de vestuario en los títulos de crédito de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente Premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película.

b. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable del diseño de vestuario. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de un galardón.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

26. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería.

a. Podrá optar a este Premio la/s persona/s que figuren como Maquillador/a y Peluquero/a jefe/s de la película candidata a los 29 Premios Goya® que cumpla las presentes Bases.

b. Se considerará maquillaje y peluquería cualquier caracterización sobre el rostro/cabeza o cuerpo del actor que sirva para reforzar la evolución dramática y la creación de su personaje en una película, se trate de ambientación actual o de época. El maquillaje y la peluquería incluyen las prótesis, pelucas y postizos aplicados al actor para la creación de su personaje.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá revisar la lista de películas elegibles en esta categoría. Cada productora podrá recomendar a la Comisión de Maquillaje y Peluquería las creaciones específicas en este campo de las películas que presentan para su consideración para este premio. Los creadores del maquillaje y la peluquería de las películas elegibles podrán ser requeridos por la Comisión para que presenten los nombres y categoría de los responsables de la creación, no superiores a tres y siempre incluyendo el jefe de maquillaje y el jefe de peluquería, dejando la tercera opción para el jefe de los efectos especiales de maquillaje y peluquería si lo hubiera.

d. Se otorgarán un máximo de tres estatuillas en caso de que el equipo de maquillaje y peluquería elegibles se componga de tres jefes de equipo para la creación del maquillaje y peluquería de la película. No se admitirá la candidatura de una sola y misma persona como única responsable de las dos categorías de maquillaje y peluquería. No obstante si, excepcionalmente, se diera el caso de que la responsabilidad del Maquillaje y Peluquería de una película recayera en una sola persona, la Comisión de Maquillaje y Peluquería podrá requerir cualquier



tipo de documentación a la Productora, así como entrevistas para verificar la autoría de las candidaturas propuestas.

e. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

27. Premio al Mejor Sonido.

a. Podrán optar a este Premio la persona o personas que figuren como responsables últimos como Jefes de Sonido Directo, Jefe de Mezclas de Sonido y Jefe de Montaje de Sonido en los títulos de crédito de la película candidata a los 29 Premios Goya[®] que cumpla las presentes Bases. En el caso de que sean personas distintas, hasta un máximo de tres, podrán optar de forma conjunta a este Premio, entregándose hasta un máximo de tres trofeos por parte de la Academia.

b. Únicamente podrá contemplarse un jefe de equipo o responsable último por cada una de las tres especialidades de sonido especificadas en el punto anterior. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable último de cada especialidad, el productor habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del responsable último de cada una de ellas.

c. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

28. Premio a los Mejores Efectos Especiales:

a. Podrán optar a este Premio la persona o personas que figuren como responsables últimos de los efectos físicos y/o digitales en los títulos de crédito de la película candidata a los 29 Premios Goya[®] que cumpla las presentes Bases. En el caso de que los jefes de equipo de Efectos físicos y Digitales sean dos personas distintas, ambas podrán optar de forma conjunta a este Premio, entregán-

dose sendos trofeos por parte de la Academia.

b. En ningún caso podrán optar a este Premio las empresas, nombres comerciales o personas jurídicas que hayan realizado los efectos especiales, debiendo en todo caso designarse a una persona física como responsable último de estos trabajos.

c. Únicamente podrá contemplarse un jefe de equipo o responsable último por cada una de las dos especialidades de efectos especiales físicos y digitales. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable último de cada especialidad, el productor habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del responsable último de cada una de ellas.

d. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

29. Premio a la Mejor Película de Animación:

a. Podrán optar a este Premio las películas **con una duración mínima de 60 minutos** en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma que cumplan las presentes Bases.

b. Además será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

c. Los minutajes serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

d. El Premio únicamente se entregará a



personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por” y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de producción. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Se establece que en la Gala de los 29 Premios Goya®, independientemente del número de ganadores, sólo podrán subir al escenario tres de ellos, que serán designados por la/s propia/s compañía/s productoras y sus nombres serán facilitados a la Academia después de la lectura pública de las Candidaturas Nominadas. Durante la entrega del premio a la Mejor Película de Animación y por motivos vinculados a la retransmisión televisiva de la Gala, las productoras de las películas nominadas deberán designar a una sola persona que se encargará de los agradecimientos en nombre de todos los ganadores. Las compañías productoras entregarán a la Academia un documento, firmado por todas ellas, en las que comunicarán a la institución estos datos y se comprometerán a su cumplimiento.

La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

e. En las papeletas de elección correspondientes a la Primera Ronda de Votaciones, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas. En las papeletas de elección de la Segunda Ronda figurarán el título de la Película y el nombre de las empresas Productoras.

f. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

30. Premio a la Mejor Película Documental:

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Película Documental todas aquellas que, **con una duración mínima de 70 minutos**, puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo y que cumplan las presentes Bases. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

b. El Premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por” y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de producción. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Se establece que en la Gala de los 29 Premios Goya®, independientemente del número de ganadores, sólo podrán subir al escenario tres de ellos, que serán designados por la/s propia/s compañía/s productoras y sus nombres serán facilitados a la Academia después de la lectura pública de las Candidaturas Nominadas. Durante la entrega del premio a la Mejor Película Documental y por motivos vinculados a la retransmisión



televisiva de la Gala, las productoras de las películas nominadas deberán designar a una sola persona que se encargará de los agradecimientos en nombre de todos los ganadores. Las compañías productoras entregarán a la Academia un documento, firmado por todas ellas, en las que comunicarán a la institución estos datos y se comprometerán a su cumplimiento.

La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

c. En las papeletas de elección correspondientes a la Primera Ronda de Votaciones, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas. En las papeletas de elección de la Segunda Ronda figurarán el título de la Película y el nombre de las empresas Productoras.

d. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

31. Premio a la Mejor Película Europea.

Podrán concurrir al Premio a la Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje, estrenadas en España en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 y que cumplan los siguientes requisitos:

a. Haber permanecido en cartel un mínimo de siete días consecutivos. La Academia podrá solicitar de la distribuidora en España la documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos. La no aportación de la documentación requerida podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

b. En el caso de que la película sea coproduc-

ción con España, y siempre que la parte española sea menor al 20%, el productor podrá optar a presentar la película a esta categoría o bien al resto de categorías establecidas en estos Premios.

c. Quedan expresamente excluidas de esta categoría aquellas películas en las que España posea un porcentaje de coproducción superior al 20%.

d. En las papeletas de elección correspondientes a la Primera Ronda de Votaciones, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas. En las papeletas de elección de la Segunda Ronda figurarán el título de la Película, el nombre del Director/es y el país.

e. El Premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por” y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de producción. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

f. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

32. Premio a la Mejor Película Iberoamericana. Será elegido en idénticas condiciones de votación que el resto de los Premios y regulado por unas Bases específicas. Tendrán derecho a votar en esta categoría de Mejor Película Iberoamericana, los académicos que se señalan en el Artículo 34 de estas Bases.

33. Premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor



Cortometraje de Animación. Serán regulados por unas Bases específicas.

34. Tendrán derecho a voto en todas las categorías de los 29 Premios Goya® los siguientes miembros de la Academia de Cine:

a. Miembros Numerarios con más de seis meses de antigüedad, y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.

b. Miembros Supernumerarios.

c. Miembros de Honor.

d. Además, tendrán derecho a votar en las Candidaturas de Mejor Película, Mejor Película de Animación, Mejor Película Documental, Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, **Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental**, los Miembros Asociados de la Academia con más de seis meses de antigüedad, y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.

35. Las votaciones serán secretas y sometidas a actuación notarial. La Academia de Cine podrá habilitar de forma simultánea sistemas de votación por correo y por Internet. Cada académico con derecho a voto únicamente podrá ejercer ese derecho por una de las dos vías, quedando invalidado el voto postal si lo realiza por ambas vías.

Únicamente se considerarán válidos los impresos (papeletas y sobres) y procedimientos habilitados al efecto por la Academia de Cine, considerándose nulo cualquier otro sistema, papeleta o procedimiento. Las papeletas serán anónimas y contraseñadas para evitar duplicidades o falsificaciones de voto. Se considerarán nulas aquellas papeletas que vayan firmadas o con identificación del votante.

36. Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el notario hasta

el momento de los actos públicos de su anuncio, incluso para los miembros de la Academia, su Junta Directiva y su Presidencia. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato o ganador.

37. La Academia pondrá a disposición de los académicos con derecho a voto un listado con los candidatos derivados de la información enviada por las empresas productoras. Dicho listado incluirá los candidatos por categorías, y las fichas de personas elegibles por películas. La Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.

38. Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera fase todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán:

– Cinco títulos nominados para la categoría de Mejor Película (Artículo 2. a).

– Cuatro títulos nominados por cada una de las categorías especificadas en el Artículo 2 (comprendidos entre los puntos b y x).

También se elegirán cuatro nominados de las Candidaturas de Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas de este premio), Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación. Para el premio al Mejor Cortometraje de Ficción los Académicos con derecho a voto elegirán cinco títulos nominados (ver Bases específicas para Cortometrajes). El recuento de las votaciones se hará, por parte del notario, siguiendo los pasos que se describen en el punto c) de este artículo.

a. Los electores podrán votar de uno a cuatro candidatos para cada una de las categorías. Excepto en las categorías de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción, en las que podrán elegir de uno a cinco candidatos. El orden de los candi-



datos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.

b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

c. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 29 Premios Goya®. De las cuatro películas Nominadas en cada especialidad, dos las elegirá el conjunto de todos los académicos y las otras dos las elegirá la propia especialidad.

El notario deberá hacer el recuento extra-riendo las dos películas que elige la especialidad y las dos elegidas por los todos los académicos. Las candidaturas de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción, en las que se eligen cinco nominados, no se ven afectadas por este nuevo sistema mixto de recuento de resultados, dado que ambas candidaturas son elegidas por todos los Académicos con derecho a voto.

El notario entregará los resultados de la primera ronda por orden alfabético, sin revelar en ningún caso qué películas han sido elegidas por la especialidad y cuales por el conjunto de la Academia.

- Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la Especialidad no coinciden, las cuatro películas candidatas nominadas serán las dos elegidas por la Especialidad y las dos elegidas por todos los Académicos.

- En el caso de que las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la Especialidad, una de ellas coincide, el notario tomará como cuarta película la tercera más votada entre las elegidas por todos los académicos.

- Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la Especialidad son las

mismas, el notario tomará la tercera película más votada por el conjunto de todos los académicos, como tercera candidata nominada, y la tercera más votada por la Especialidad, como cuarta candidata nominada.

- Si coincidiesen las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la Especialidad y, además, coincidiera también la tercera más votada por los Académicos y la tercera película elegida por la Especialidad, el notario incluirá entre las cuatro nominadas, al cuarto título más votado por el conjunto de todos los académicos.

El recuento de votos en relación a la Especialidad se hará teniendo esta distribución de los votos:

- Especialidad de Animación (Mejor Película de Animación)
- Especialidad de Dirección (Mejor Dirección, Mejor Dirección Novel)
- Especialidad de Dirección Artística (Mejor Dirección Artística)
- Especialidad de Dirección de Producción (Mejor Dirección de Producción)
- Especialidad de Diseño de Vestuario (Mejor Diseño de Vestuario)
- Especialidad de Efectos Especiales (Mejores Efectos Especiales)
- Especialidad de Dirección de Fotografía (Mejor Dirección de Fotografía)
- Especialidad de Guion (Mejor Guion Original, Mejor Guion Adaptado)
- Especialidad de Interpretación (Mejor Interpretación Masculina Protagonista, Mejor Interpretación Femenina Protagonista, Mejor Interpretación Masculina de Reparto, Mejor Interpretación Femenina de Reparto, Mejor Actor Revelación, Mejor Actriz Revelación)
- Especialidad de Maquillaje y Peluquería (Mejor Maquillaje y Peluquería)



- Especialidad de Montaje (Mejor Montaje)
- Especialidad de Música (Mejor Música Original, Mejor Canción Original)
- Especialidad de Sonido (Mejor Sonido)

El recuento de los votos de la primera ronda correspondiente a las candidaturas de Mejor Película Documental, Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas), Mejor Cortometraje Documental (ver Bases específicas), Mejor Cortometraje de Animación (ver Bases específicas), no se verán afectados por el sistema de votación y recuento mixto y los cuatro nominados serán el resultado de la elección de todos los Miembros de la Academia con derecho a voto. Igualmente, las candidaturas de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción (ver Bases específicas), tampoco se verán afectadas por el sistema mixto de votación y recuento y su resultado vendrá dado por la elección de todos los Miembros de la Academia con derecho a voto, con la salvedad de que serán elegidos cinco nominados en lugar de cuatro.

Métodos de desempate que se aplicarán sólo a las especialidades afectadas por el sistema mixto.

A) En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, a las películas empatadas en una de las dos modalidades de recuento (por el conjunto de la Academia o por Especialidad), se le sumarán los votos obtenidos por el método distinto al que han empatado (por el conjunto de la Academia o por Especialidad).

B) Solo para las películas empatadas según el recuento por especialidad y en el caso y solo en el caso que el método anterior A) no resolviese el empate, a las películas empatadas y solo con el fin de deshacer el empate se le sumarían todos los votos recibidos en total y por cualquier especialidad, es decir, a esas películas empatadas se les sumarían

todos y absolutamente todos los votos recibidos, independientemente de la especialidad por la que los hayan recibido.

Aunque las bases contemplan la inclusión de una película más en caso de empate (Artículo 38 h), se reserva la posibilidad de la inclusión de esta película adicional para aquellos casos en los que los dos métodos anteriores no hayan podido resolver los empates y para las especialidades en las que no se aplica el sistema mixto.

d. El votante hará constar únicamente el título de la película en todas las categorías y en la papeleta correspondiente a la Primera Ronda, con excepción de las categorías de interpretación Mejor Interpretación Masculina Protagonista, Mejor Interpretación Femenina Protagonista, Mejor Interpretación Masculina de Reparto, Mejor Interpretación Femenina de Reparto, Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz revelación, en la que deberá aparecer el nombre del candidato y la categoría: Mejor Canción Original en la que figurará, además del título de la película, el título de la canción candidata.

En la Segunda Ronda las Candidaturas Nominadas aparecerán en la Papeleta y figurará el título de la película y el nombre del candidato, excepto en las categorías Mejor Película, Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental, en las que aparecerá el título de la película y el nombre de las empresas Productoras. En las categorías de Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana, además del título y el nombre del director figurará el país de producción.

e. El notario realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cuatro nombres más votados en su categoría en un acto público, excepto en las categorías de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción que contarán con cinco nominados.



El notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, del acta Notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas y títulos de las películas nominadas, por orden alfabético de títulos.

f. Una misma persona podrá ser proclamada nominada por más de una categoría, por distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello. Únicamente serán incompatibles las categorías de Mejor Actor y Actriz Revelación, con el resto de categorías de Interpretación.

g. Si el nombre de una persona apareciese dos o más veces, votado en la misma categoría, por distintas películas, el notario deberá incluirlo sólo una vez como candidato nominado, por la película por la que hubiera recibido más votos, y dará paso como candidato nominado a la siguiente persona en número de votos. Esta norma será también de aplicación para las personas candidatas en la categoría de Mejor Canción Original.

h. En caso de empate en número de votos entre el cuarto y quinto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional cinco candidatos nominados.

En el caso de que en las candidaturas de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción si se diese empate en número de votos entre el quinto y el sexto más votado podrán tener, con carácter excepcional, seis candidatos nominados.

i. Las candidaturas nominadas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato nominado.

j. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la Academia no está obligada a sustituirla.

39. Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del notario antes de las **14:00 horas del día 29 de diciembre de 2014. Los candidatos nominados se harán públicos durante el mes de enero de 2015.**

40. Para la segunda fase de votación la Academia hará llegar a todos los académicos con derecho a voto una papeleta con los candidatos nominados proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura. También podrá poner a disposición esta papeleta en Internet para facilitar el voto por esta vía.

a. Cada elector podrá votar un único candidato para cada una de las categorías. La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.

b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

c. El notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya®. El notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador, e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

d. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

41. Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del notario antes de las **14:00 horas del día 29 de enero de 2015.** El acto de entrega de los 29 Premios Goya® tendrá lugar durante el mes de febrero de 2015.

BASES



- 42.** La Academia procurará facilitar a sus Miembros, en su sede, así como en las sedes de las Filmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, el visionado de las películas participantes en los 29 Premios Goya®. A tal efecto serán anunciadas las salas, fechas y horas de los distintos pases.
- 43.** La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya®.
- 44.** La participación en los 29 Premios Goya® supone la aceptación completa de las presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán inapelables.

Madrid, 3 de junio de 2014

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA
DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

Bases para el Premio a la Mejor Película Iberoamericana

1. Premio a la Mejor Película Iberoamericana

a) La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 29 edición de los Premios Goya®, el Premio a la Mejor Película Iberoamericana, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país de la Comunidad Iberoamericana cuyos diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas oficiales de los países integrantes de dicha Comunidad al menos en un 51%.

b) En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país europeo, la película que se presente al Premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrá hacerlo simultáneamente al Premio a la Mejor Película Europea ni haber sido candidata finalista en esta categoría en ediciones anteriores.

2. Podrán concurrir películas largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014** durante un período mínimo de 7 días consecutivos en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el productor y el exhibidor. La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España.

3. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinemato-

grafía o, en su defecto, por un jurado en el que estén integrados representantes de todos aquellos cineastas que intervienen en la producción de películas: productores, guionistas, músicos, directores, actores y técnicos de todas las especialidades. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado deberá elegir un Presidente y un Secretario, quienes cumplimentarán los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

4. Las películas presentadas para el Premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya® de ediciones posteriores.

5. Todas aquellas películas rodadas en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la Comunidad Iberoamericana que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya® por haber sido estrenadas en España, no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya® en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente Premio.

6. Únicamente se aceptará una película por país.

7. La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película.



8. La Academia proporcionará el formulario oficial de inscripción al jurado correspondiente de cada país en el que el productor de la película seleccionada pueda facilitar la información completa de la misma.
9. El formulario de inscripción incluirá un listado completo del reparto y de los títulos de crédito, una breve sinopsis de la película y una biografía y fotografía del director. Junto a este formulario se enviarán fotografías, carteles y cualquier otra documentación relacionada con la película. Este formulario, debidamente cumplimentado y firmado, deberá de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34- 915934648, Fax: 34-915931492 y mail: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día **15 DE OCTUBRE 2014**. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.
- La participación de las películas en los Premios estará condicionada a la aportación por parte de las productoras a la Academia de Cine de los siguientes materiales:
- a) Impreso de Participación del Comité de Selección (Hojas 1 y 2)
 - b) Impreso de Participación del Productor de la Película (Hojas de 3 a 6)
 - c) Impreso de Participación del Productor Autorización Oficial de EGEDA, para poner a disposición de los Académicos el visionado de la película en streaming. (Hojas 7 y 8)
 - d) **Una memoria USB (pendrive), tarjeta de memoria o disco duro que contenga el siguiente material:**
 - Filmografía del Director
 - Fotografía del Director
 - Fotografías, carteles y cualquier otra documentación relacionada con la película.
 - Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días.
 - e) Copia de la película en 35mm o formato digital de exhibición. Esta copia, en el caso de que **el idioma original de la película no sea el castellano, deberá entregarse con subtítulos en castellano.**
 - f) **DCP que contenga una copia de la película. Esta copia, en el caso de que el idioma original de la película no sea el castellano, deberán entregarse con subtítulos en castellano.**
 - g) DVD o Blu-Ray de la película. **Estas copias, en el caso de que el idioma original de la película no sea el castellano, deberán entregarse con subtítulos en castellano.**
10. La participación en este Premio conlleva la obligación de autorizar a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para la proyección de las películas seleccionadas de forma no comercial para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya® entre los Miembros de la Academia con derecho a voto.
11. El productor participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 9, a portes pagados a nombre de la Academia de Cine, que deberá estar en su sede antes del **15 DE OCTUBRE de 2014**. Estos documentos y materiales se enviarán a través de:
- Dirección de Relaciones Culturales y Científicas
Agencia Española de Cooperación Internacional
para el Desarrollo (AECID) Ministerio de Asuntos
Exteriores y Cooperación.
Avda. Reyes Católicos 4
28040 Madrid, España*
- O directamente a la sede de la Academia:



*Academia de las Artes y las Ciencias
Cinematográficas de España.
Departamento de Gestión de Datos.
c/ Zurbano, 3
28010 Madrid*

12. Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia en 35mm o en el formato que se haya estrenado, entregada a la Academia como parte de la documentación de inscripción de la película y permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los premios Goya® o hasta que la Academia solicite a la Productora que proceda a su retirada.
La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España.
13. La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este Premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por streaming durante el período de votaciones. La participación de este Premio conllevará la autorización del productor a realizar la puesta a disposición por Internet por streaming.
14. Por el solo hecho de participar en este Premio, el propietario de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los Premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto.
15. La Academia organizará, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente, el visionado de las películas en su sede de Madrid y/o en las Filmotecas de Madrid y Barcelona para su consideración por parte de los Miembros con derecho a voto.
16. Las votaciones se realizarán siguiendo las dos fases establecidas para el resto de categorías de los 29 Premios Goya® según se determina en los artículos 34 al 41 de sus Bases.
17. La Academia de Cine invitará al director o al productor de cada una de las cuatro películas candidatas nominadas al acto de entrega de los 29 Premios Goya®, que se celebrará en el mes de febrero de 2014.
18. **En la Gala de los 29 Premios Goya® sólo podrán subir al escenario el Productor/es o el director/es de la película en las mismas condiciones que se establecen en relación a los Premios de Mejor Película, Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación, es decir que, independientemente del número de ganadores, sólo podrán subir al escenario tres de ellos, que serán designados por la/ s propia/s compañía/s productoras y sus nombres serán facilitados a la Academia después de la lectura pública de las Candidaturas Nominadas. Las productoras de las películas nominadas deberán designar a una sola persona que se encargará de los agradecimientos en nombre de todos los ganadores. Las compañías productoras entregarán a la Academia un documento, firmado por todas ellas, en las que comunicarán a la institución estos datos y se comprometerán a su cumplimiento.**
19. El Premio consistirá en una estatuilla con la imagen de Goya®. El trofeo será entregado



al director o productor de la película, quien lo recibirá en nombre de los representantes del talento creador de la película. Sólo se concederá una única estatuilla a la película premiada. No obstante, la Academia podrá autorizar la realización de un duplicado más, cuyo coste no será asumido en ningún caso por la Academia.

20. La participación en los 29 Premios Goya® supone la aceptación completa de las presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán inapelables.

Madrid, 3 de junio de 2014

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

Bases para 29 Premios Goya® de Películas de Cortometraje

1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 29 edición de los Premios Goya®, los Premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

2. Podrán concurrir en las distintas categorías todos los cortometrajes españoles, con **una duración máxima 30 minutos**, con versión en 35mm, 16mm o formato digital, cuyo certificado de calificación, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, esté fechado entre **1 de enero de 2013 y el 30 de noviembre de 2014** y que no hayan participado en anteriores Ediciones de los Premios Goya®.

3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Pre montajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de éstos.
- d. Cortometrajes participantes en ediciones anteriores de los Premios Goya®.

4. **Mejor Cortometraje de Ficción:** Los cortometrajes a concurso dentro de esta categoría deben cumplir la base nº 2 y, además, haber participado en la sección competitiva y resultado ganador del Premio Principal, Premio del Jurado o Premio del Público en al

menos uno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, y que podrán consultarse en la página web de la Academia de Cine:

www.academiadecine.com/descargas/publicaciones/29PremiosListadoFestivales.pdf

Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de ficción, de nacionalidad española, que hayan sido seleccionados en los Concursos y Festivales Internacionales, no celebrados en España, que y que podrán consultarse en la página web de la Academia de Cine:

www.academiadecine.com/descargas/publicaciones/29PremiosListadoFestivales.pdf

Como medida excepcional, **la Comisión de los Goya® puede proponer y admitir** la candidatura de cortometrajes de ficción españoles, que hayan ganado el primer premio o el premio del público, en un festival Internacional no celebrado en España, más allá de los reseñados en la lista anterior. **No obstante, una vez admitida su participación, estos trabajos tendrán que ajustarse a las Bases de los Cortometrajes en el resto de sus artículos y deberán entregar la documentación y materiales reseñado antes de las 14:00h. del día 15 de OCTUBRE DE 2014 en la sede de la Academia.**

5. **Mejor Cortometraje Documental.**

Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en 35mm, 16 mm o formato digital que cumplan la Base nº 2,



que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

6. Mejor Cortometraje de Animación:

Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en 35mm, 16mm o formato digital que cumplan la Base nº 2 en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

7. La Academia de Cine aceptará la participación de los cortometrajes que cumplan las Bases 4, 5 y 6. No obstante, la participación definitiva de los cortometrajes estará condicionada hasta la total entrega en la sede de la Academia, **ANTES DE LAS 14:00H. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014**, de la siguiente documentación:

a. El Formulario Oficial de Créditos de cada película, firmado y sellado por el productor, habrá de estar en todo caso en poder de la Academia **ANTES DE LAS 14:00H. DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras. **Para**

acceder al Formulario Oficial de Créditos las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el link y los permisos necesarios de acceso al Formulario. Sin este Formulario Oficial de Créditos, debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible inscribir ningún Cortometraje en los Premios Goya®

b. Fotocopia del certificado de calificación, o de la resolución de la calificación, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, que esté fechado entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de noviembre de 2014. En el caso de los cortometrajes de ficción, deberán aportar documento acreditativo de haber sido ganador de uno de los Premios principales de los festivales o concursos señalados en el listado de Festivales publicado en la página web de la academia, o bien haber participado en algún festival internacional no celebrado en España, cuyo listado puede consultarse en la página web de la Academia (ver artículo 4 de las Bases).

c. Copia del cortometraje en DVD.

d. CD promocional (con ficha técnica, cartel digital, rodillo final, sinopsis y títulos de crédito, fotografías, trailer y clips).

e. Todos aquellos cortometrajes que cumplan las Bases y que hayan sido seleccionados por la Junta Directiva para pasar a la primera fase de la votación deberán hacer entrega a la Academia de un **DCP o un Blu-Ray** o copia en 35 mm o 16 mm del cortometraje. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya®, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras. La entrega de este material a la Academia de



Cine se hará inmediatamente después de ser publicada la lista de los Cortometrajes participantes. La no entrega de este material podrá suponer la retirada del corto de los premios.

8. La concurrencia de un cortometraje para los Premios Goya[®] supone la autorización de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya[®], así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya[®]. La participación en estos Premios conlleva la autorización del productor a la Academia para realizar una reproducción de los cortos en DVD y/o la puesta a disposición en internet por streaming.
9. De entre los cortometrajes a concurso que cumplan la totalidad de las presentes Bases, la Junta Directiva de la Academia elegirá 15 cortometrajes de Ficción, 10 cortometrajes de Animación y 10 cortometrajes Documentales para pasar a la primera fase de votación.
10. Cada Premio consistirá en una estatuilla con la imagen de Goya[®], cuyo trofeo corresponderá al director del cortometraje.
11. Los propietarios de los cortometrajes elegidos por la Junta Directiva, están obligados a entregar a la Academia de Cine una copia de la película en 35mm, 16mm o formato digital en un plazo no superior a cinco días desde el anuncio de los títulos de

los cortometrajes seleccionados por la Junta Directiva

12. Estos cortometrajes seleccionados podrán ser enviados y exhibidos a los miembros de la Academia para su valoración durante el proceso de votación.
13. Las votaciones se realizarán en dos fases siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los 29 Premios Goya[®]. En la primera fase todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cuatro nominadas de las categorías de cortometrajes de animación y documental y cinco nominadas de la categoría de cortometraje de ficción.

Tendrán derecho a votar en estas categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, los Miembros de la Academia que se señalan en el Artículo 34 de las Bases Generales.

 - a. Los electores podrán votar de uno a cuatro candidatos por categoría, y hasta cinco en el caso de los cortometrajes de ficción. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.
 - b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.
 - c. El votante, en la papeleta de la Primera Ronda, hará constar únicamente el título del cortometraje. En la papeleta de la Segunda Ronda aparecerá, además de los títulos de los cortometrajes nominados, el nombre del director/es.
 - d. El notario realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cuatro cortometrajes más votados en su categoría, cinco en el caso de cortometrajes de ficción, en el mismo acto público en el que se anuncien el resto de nominados de los 29 Premios



Goya®. El notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, del acta Notarial en la que figurarán únicamente los nombres de los títulos de los cortometrajes nominados, por orden alfabético de títulos en cada candidatura.

e. En caso de empate en número de votos entre el cuarto y quinto más votado en las categorías de cortometraje de animación o cortometraje documental, la misma podrá tener con carácter excepcional cinco candidatos nominados.

En el caso de que en las candidaturas de Mejor Cortometraje de Ficción si se diese empate en número de votos entre el quinto y el sexto más votado podrá tener, con carácter excepcional, seis candidatos nominados.

f. Las candidaturas nominadas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no hará en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato nominado.

g. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la academia no está obligada a sustituirla.

14. Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del notario antes de las **14:00 horas del día 29 de diciembre de 2014**. Los candidatos nominados se harán públicos durante el mes de enero de 2015.

15. Para la segunda fase de votación la Academia hará llegar a todos los académicos con derecho a voto una papeleta con los candidatos nominados proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura. También podrá poner a disposición esta papeleta en Internet para facilitar el voto por esta vía.

a. Cada elector podrá votar a un único

candidato para cada una de las categorías. La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.

b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

c. El notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya®. El notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador, e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

d. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

16. Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del notario **antes de las 14:00 horas del día 29 de enero de 2015**. El acto de entrega de los 29 Premios Goya® tendrá lugar durante el mes de febrero de 2015.

17. La Academia procurará facilitar a sus Miembros, en su sede, así como en las sedes de las Filmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, el visionado de los cortometrajes participantes en los 29 Premios Goya®. A tal efecto serán anunciadas las salas, fechas y horas de los distintos pases.

18. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya®.

19. La participación en los 29 Premios Goya® supone la aceptación completa de las



presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán inapelables.

Madrid, 3 de junio de 2014

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA



ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS **CIENCIAS**
CINEMATOGRAFICAS
DE ESPAÑA®